JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

TIPO DE PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL**
RADICADO:	**73001-31-05-001-2019-00430-00**
DEMANDANTE (S):	ANA ISABEL MARTINEZ JIMENEZ
DEMANDADO (S):	COLPENSIONES y OTRO
ASUNTO:	Auto aprueba liquidación de costas

Obra en el archivo 49 del expediente, liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado en cuantía de $3.480.000, la que se aprueba de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del Art. 366 del CGP.

1ª INSTANCIA		
A CARGO DE COLPENSIONES		1.160.000.00
A CARGO DE COLFONDOS		1.160.000.00
2ª INSTANCIA		
A CARGO DE COLPENSIONES		1.160.000.00
TOTAL.....	**$**	**3.480.000.00**

Terminada como se encuentra la actuación procesal, archívese definitivamente las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73ee0a3d9be8e39516fd8493fd2e7b0c49dc85f3aebd3eefbb971ba8900e4584**
Documento generado en 15/03/2024 03:41:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	**73001-31-05-001-2020-00005-00**
Demandante (s):	JUANA MARIA VILLA ALONSO
Demandado (s):	FULLER MANTENIMIENTO Y SOCIEDAD MÉDICA QUIRÚRGICA DEL TOLIMA
Asunto:	Obedézcase y Cúmplase

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Superior –Sala Laboral de esta ciudad que, mediante sentencia del 08 de febrero 2024, confirmó la proferida por este despacho el 10 de agosto de 2023.

Por **Secretaría**, dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6º de la providencia de primera instancia, respecto a las costas procesales.

NOTIFIQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a3933c7ee5073004527d26458174fa135d3c8021fd8cacbedc82a051df17dcd**
Documento generado en 15/03/2024 12:00:05 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

TIPO DE PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL**
RADICADO:	**73001-31-05-001-2020-00007-00**
DEMANDANTE (S):	FELIX ORLANDO NIETO MONTENEGRO
DEMANDADO (S):	COLPENSIONES y OTRO
ASUNTO:	Auto aprueba liquidación de costas

Obra en el archivo 59 del expediente, liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado en cuantía de $4.640.000, la que se aprueba de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del Art. 366 del CGP.

1ª INSTANCIA		
A CARGO DE COLPENSIONES		1.160.000.00
A CARGO DE PROTECCION		1.160.000.00
A CARGO DE COLFONDOS		1.160.000.00
2ª INSTANCIA		
A CARGO DE COLPENSIONES		1.160.000.00
TOTAL.....	$	**4.640.000.00**

Terminada como se encuentra la actuación procesal, archívese definitivamente las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7623135bdbedfdaa95188deb27f035f73266c208fd9169d4635ed263fd01b668**
Documento generado en 15/03/2024 03:41:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso:	**Ejecutivo Laboral**
Radicado:	73001-31-05-001-2020-00052-00
Demandante (s):	MARTHA LUCIA BELTRAN OLMOS
Demandado (s):	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
Asunto:	Auto ordena entrega de título.

Una vez revisado el expediente digital, da cuenta el despacho de escrito obrante en el archivo 49 del expediente digital, en el cual el apoderado de la parte ACTIVA, solicita se entreguen los dineros que reposan dentro del presente proceso.

Al revisar el aplicativo de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, se encuentran dos títulos: uno, el título número 466010001540147 emitido el 31/01/2024, por un valor de $1.160.000, el cual ha sido puesto a disposición del Despacho por Colpensiones; así como el título número 466010001512949 emitido el 18/08/2023 por un valor de $2.160.000, el cual ha sido puesto a disposición del Despacho por la accionada AFP PORVENIR S.A.

Al ser procedente la solicitud elevada por la activa, **se ordena que por Secretaría** se entreguen estos dos títulos, al abogado de la parte actora JUAN DIEGO LOZANO MUÑOZ, quien tiene la facultad de recibir en el poder que lo habilit para actuar en estas diligencias (archivo 02 pagina 01 del expediente digital). Se ordena que la entrega se haga mediante abono en la CUENTA DE AHORROS #15316388113, del banco Bancolombia, de la cual es titular el togado en mención.

Cumplido lo anterior, pasen las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49931061527a3139ffc6ccde55acc094812be93fbfbfde8582eec5be6337d4c2**
Documento generado en 15/03/2024 03:15:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

TIPO DE PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL**
RADICADO:	**73001-31-05-001-2020-00157-00**
DEMANDANTE (S):	ORLANDO VALENCIA CABRERA
DEMANDADO (S):	SERVITAXI S.A. y OTRO
ASUNTO:	Auto aprueba liquidación de costas

Obra en el archivo 44 del expediente, liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado en cuantía de $2.320.000, la que se aprueba de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del Art. 366 del CGP, así:

1ª INSTANCIA		
A CARGO DE RUBY ESPERANZA MARTINEZ		1.160.000.00
SERVITAXI		1.160.000.00
2ª INSTANCIA		-0-
TOTAL.....	**$**	**2.320.000.00**

Terminada como se encuentra la actuación procesal, archívese definitivamente las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c1a8aaa11717b257e9e7d9ce33e6c7d0d6d7bdb00cc1317926550abe72b60c2**
Documento generado en 15/03/2024 03:53:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	**73001-31-05-001-2020-00205-00**
Demandante (s):	FERNANDO OTÁLORA CAMACHO
Demandado (s):	BANCO DE BOGOTÁ Y COLPENSIONES
Asunto:	Obedézcase y Cúmplase

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Superior –Sala Laboral de esta ciudad, que, mediante sentencia del 08 de junio de 2023, modificó la proferida por este despacho el 03 de octubre de 2022.

Por **Secretaría**, dese cumplimiento a lo dispuesto en los ordinales 7º y 4º de las sentencias de primera y segunda Instancia, respecto a las costas procesales.

NOTIFIQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe9a42306125fae92e4ce1e02d5d6c4eed3bb325a8e4561e68f063a6288e3a80**
Documento generado en 15/03/2024 12:00:04 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

TIPO DE PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL**
RADICADO:	**73001-31-05-001-2020-00254-00**
DEMANDANTE (S):	JUAN CARLOS RODRIGUEZ ALVAREZ
DEMANDADO (S):	UNIVERSIDAD DE IBAGUE
ASUNTO:	Auto aprueba liquidación de costas

Obra en el archivo 33 del expediente, liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado en cuantía de $1.160.000, así,

1ª INSTANCIA		
A CARGO DEL DEMANDANTE		1.160.000.00
2ª INSTANCIA		-0-
TOTAL.....	**$**	**1.160.000.00**

Se tiene que, en la liquidación precedente no se incluyó las costas ordenadas en el auto del 15 de noviembre de 2022 visto en el archivo 021, eso es, en 1ª instancia $200.000 a favor del actor (archivo 01 – pág.16) , y en igual sentido en segunda instancia por la suma de $1.000.000 (archivo 02, pág. 06), por lo tanto, se REHACE Y APRUEBA la liquidación de costas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del Art. 366 del CGP, quedando de la siguiente manera:

PRIMERA INSTANCIA

A cargo del demandante _____ $1.160.000
A cargo de Seguridad Selecta Ltda.
Y a favor del actor _____ $ 200.000

SEGUNDA INSTNCIA

A favor del actor y a cargo de
Seguridad Selecta Ltda. _____ $1.000.000
TOTAL LIQUIDACION _____ **$2.360.000**

Terminada como se encuentra la actuación procesal, archívese definitivamente las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5008a0fdc84e8f9c98e111c4444cba3d3e027cfb901ab24e860e817db046d0f**
Documento generado en 15/03/2024 03:53:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

TIPO DE PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL**
RADICADO:	**73001-31-05-001-2020-00272-00**
DEMANDANTE (S):	YENNYS DEL CARMEN ORTIZ BARRAZA
DEMANDADO (S):	CLINICA PREVENCION SALUD IPS LTDA
ASUNTO:	Auto aprueba liquidación de costas

Obra en el archivo 42 del expediente, liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado en cuantía de $2.320.000, la que se aprueba de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 366 del CGP, así:

1ª INSTANCIA		
A CARGO DE LA DEMANDADA		1.160.000.00
2ª INSTANCIA		
A CARGO DE LA DEMANDADA		1.160.000.00
TOTAL.....	**$**	**2.320.000.00**

Terminada como se encuentra la actuación procesal, archívese definitivamente las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03fbec150b221fc7d6d382cfba203d8bcc7247e53185ab4b2828b87829ce8c06**
Documento generado en 15/03/2024 03:53:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

TIPO DE PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL**
RADICADO:	**73001-31-05-001-2021-00016-00**
DEMANDANTE (S):	ZULLY JEANETH MORENO OSPINBA
DEMANDADO (S):	COLPENSIONES y OTRO
ASUNTO:	Auto aprueba liquidación de costas

Obra en el archivo 35 del expediente, liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado en cuantía de $3.480.000, la que se aprueba de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 366 del CGP, asi:

1ª INSTANCIA		
A CARGO DE PORVENIR		1.160.000.00
A CARGO DE COLPENSIONES		1.160.000.00
2ª INSTANCIA		
A CARGO DE COLPENSIONES		1.160.000.00
TOTAL.....	**$**	**3.480.000.00**

Terminada como se encuentra la actuación procesal, archívese definitivamente las diligencias previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a19c558cd3d820be166f450503cf611dcb7b72cbafad1a0aa176e188a87e0e4c**
Documento generado en 15/03/2024 12:02:31 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

TIPO DE PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL**
RADICADO:	**73001-31-05-001-2021-00018-00**
DEMANDANTE (S):	NACY M. BARON ALTURO
DEMANDADO (S):	COLPENSIONES y OTRO
ASUNTO:	Auto aprueba liquidación de costas

Obra en el archivo 66 del expediente, liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado en cuantía de $11.240.000, la que se aprueba de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del Art. 366 del CGP, así:

1ª INSTANCIA		
A CARGO DE COLPENSIONES		1.160.000.00
A CARGO DE SKANDIA		1.160.000.00
A CARGO DE PORVENIR		1.160.000.00
A CARGO DE PROTECCION		1.160.000.00
A CARGO DE COLFONDOS		1.160.000.00
2ª INSTANCIA		
A CARGO DE COLPENSIONES		1.160.000.00
A CARGO DE SKANDIA		1.160.000.00
A CARGO DE PORVENIR		1.160.000.00
A CARGO DE COLFONDOS		1.160.000.00
TOTAL.....	**$**	**10.440.000.00**
		=========
1ª INSTANCIA		
A CARGO DE SKANDIA Y A FAVOR DE MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA	$	**800.000.00**

Se pone en conocimiento de la parte demandante, la constancia de recibido del título por $2.000.0000, según archivo 68 sobre consignación efectuada por SKANDIA sobre el pago de las costas en este asunto, para los fines pertinentes

Terminada como se encuentra la actuación procesal, archívese definitivamente las diligencias previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **130a3ec9c001a899745a1419e6c245dc003144c8114bf4e48614f294e5c4fcef**
Documento generado en 15/03/2024 12:02:56 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

TIPO DE PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL**
RADICADO:	**73001-31-05-001-2021-00026-00**
DEMANDANTE (S):	MARIA DEL PILAR BARBOSA SUAREZ
DEMANDADO (S):	COLPENSIONES y OTRO
ASUNTO:	Auto aprueba liquidación de costas

Obra en el archivo 53 del expediente, liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado en cuantía de $4.640.000, la que se aprueba de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 366 del CGP, así:

1ª INSTANCIA		
A CARGO DEL DEMANDADO COLPENSIONES		2.320.000.00
2ª INSTANCIA		
A CARGO DE COLPENSIONES		1.160.000.00
JUAN CAMILO MORALES		1.160.000.00
TOTAL.....	**$**	**4.640.000.00**

Terminada como se encuentra la actuación procesal, archívese definitivamente las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d76e08f81381fadd46c42d13f4c966eecc63f9317af0d70d4e6c8fe16db42f20**
Documento generado en 15/03/2024 03:53:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso:	**Ejecutivo Laboral**
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00036-00
Demandante (s):	MAGALI GARCÍA RAMÍREZ
Demandado (s):	AFP´S PROTECCION S.A., PORVENIR S.A., SKANDIA S.A. Y COLPENSIONES
Asunto:	Auto ordena entrega de título.

Una vez revisado el expediente digital, da cuenta el despacho de escrito obrante en el archivo 01 del cuaderno ejecutivo del expediente digital, en el cual el apoderado de la parte ACTIVA, solicita se libre mandamiento ejecutivo en contra de las pasivas, COLPENSIONES, PROTECCION Y PORVENIR por el valor de las condenas en costas que están a cargo de cada una de las anteriores mencionadas.

Previo al estudio del mandamiento, el despacho al revisar el aplicativo de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, encuentra tres títulos a favor del ejecutante: uno, el título número 466010001520708, emitido el 03/10/2023, por un valor de $2.000.000, el cual ha sido puesto a disposición del Despacho por la demandada AFP PORVENIR; asimismo, el título número 466010001541487, emitido el 08/02/2024, por un valor de $1.000.000, el cual ha sido puesto a disposición del Despacho por la pasiva Colpensiones y, un último título número 466010001543258, emitido el 27/02/2024, por un valor de $1.000.000 puesto a disposición del despacho por la demandada PROTECCIÓN S.A.

Por lo anterior se ordena la entrega de los títulos al apoderado de la ejecutante, abogado LUIS ALBERTO GÓMEZ TORO, por tener este la facultad de recibir (archivo 02, pagina 12 del cuaderno ordinario del expediente digital).

Cumplido lo anterior y, al estar cubierto el valor de las costas judiciales, se niega el mandamiento de pago y se ordena que pasen las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **713cefdb3add3deff036029fb07f36382c60c7e590840b34521eaf86003db451**
Documento generado en 15/03/2024 03:15:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

TIPO DE PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL**
RADICADO:	**73001-31-05-001-2021-00046-00**
DEMANDANTE (S):	ALBERTO GONZALEZ RUBIO
DEMANDADO (S):	COLPENSIONES y OTRO
ASUNTO:	Auto aprueba liquidación de costas

Obra en el archivo 53 del expediente, liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado en cuantía de $9.980.000, la que se aprueba de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 366 del CGP.

1ª INSTANCIA		
A CARGO DE COLPENSIONES		1.160.000.00
A CARGO DE SKANDIA		1.160.000.00
A CARGO DE PORVENIR		1.160.000.00
A CARGO DE PROTECCION		1.160.000.00
A CARGO DE COLFONDOS		1.160.000.00
2ª INSTANCIA		
A CARGO DE COLPENSIONES		1.160.000.00
A CARGO DE SKANDIA		1.160.000.00
A CARGO DE PORVENIR		1.160.000.00
TOTAL.....	**$**	**9.280.000.00**
		=========
1ª INSTANCIA		
A CARGO DE SKANDIA Y A FAVOR DE MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA	$	**700.000.00**

Terminada como se encuentra la actuación procesal, archívese definitivamente las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81d4407d490118a485b8a7105169302f66d3d313f087c1e8f6e3ba3c8bfb4edf**
Documento generado en 15/03/2024 03:53:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

TIPO DE PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL**
RADICADO:	**73001-31-05-001-2021-00056-00**
DEMANDANTE (S):	LIBARDO SANCHEZ CAMPOS
DEMANDADO (S):	COLPENSIONES y OTRO
ASUNTO:	Auto aprueba liquidación de costas

Obra en el archivo 45 del expediente, liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado en cuantía de $4.640.000, la que se aprueba de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 366 del CGP.

1ª INSTANCIA		
A CARGO DE COLPENSIONES		1.160.000.00
A CARGO DE PORVENIR		1.160.000.00
2ª INSTANCIA		
A CARGO DE COLPENSIONES		1.160.000.00
A CARGO DE PORVENIR		1.160.000.00
TOTAL.....	**$**	**4.640.000.00**

Terminada como se encuentra la actuación procesal, archívese definitivamente las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e555180ae14cad7906f34cc69c27d7d4bf72f2ba251ddb3e28a4a0f8f709663**
Documento generado en 15/03/2024 03:53:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

TIPO DE PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL**
RADICADO:	**73001-31-05-001-2021-00127-00**
DEMANDANTE (S):	RENE RAMIREZ VERA
DEMANDADO (S):	COLPENSIONES y OTRO
ASUNTO:	Auto aprueba liquidación de costas

Obra en el archivo 40 del expediente, liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado en cuantía de $5.800.000, la que se aprueba de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 366 del CGP, así:

1ª INSTANCIA		
A CARGO DE COLPENSIONES		1.160.000.00
A CARGO DE PORVENIR		1.160.000.00
A CARGO DE PROTECCION		1.160.000.00
2ª INSTANCIA		
A CARGO DE COLPENSIONES		1.160.000.00
A CARGO DE PORVENIR		1.160.000.00
TOTAL.....	**$**	**5.800.000.00**

Conforme al memorial visible en el archivo 41 del expediente digital por Secretaría expídase las piezas procesales solicitadas en el escrito en cita, y entréguense al interesado.

Terminada como se encuentra la actuación procesal, archívese definitivamente las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e03cc4eedf7ef6c501684761ee73a5ba4d83242299f5b9db4e77fdab3cf775e9**
Documento generado en 15/03/2024 03:53:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica